Conçejo

Sabado veynte e seyes dias de desienbre año del naçimiento del nro saluador ihu xpo de mill e quatroçientos e dies e siete años. Este dia fueron juntados a conçejo en la camara dela corte segund es acostumbrado diagomes de dauales / e bartolome ponçe e pero lidon e franasco tacon e fco pastual / e rodrigo jaymes de juntero e joha ordones / e domingo vicent e joha destorçell que son delos dies e ocho omes buenos regidores que han de ver e de ordenar los fechos / e fazienda del conçejo dela dicha abdat seyendo y johan sanchs de ayala e ruy gra sauri alldes / e ramon gallarte e gi jufre / e johan mallorquin jurados

E por quanto en el dicho conçejo fue dicho por maçia con que e por ruy gra sauri e jayme mercader e fco riquelme e mª sanchs de mosquerela e ju mercader el moço e por los otros omes buenos que se eran obligados a domingo vicent e diego fres de sant estevan por los ochoçientos fres que aquellos prestaron al dicho conçejo para la lauor del açarbe del almargal de montagudo e por los quales fueron los dichos domingo vicent e diego fres auia rrecibido a los alcaldes que fiziesen entrega en sus bienes e era fecha la dicha entrega sobre lo qual ellos entendian rrazonar de su derecho e dezir contra la dicha entrega por que aquella no deuia ser fecha ni auer lugar e para esto que pedian por merced al dicho conçejo e oficiales e omes buenos que mandasen a gil jufre su jurado clauario que diese e pagase al dicho maçia con que para que prosiga este fecho contra la dicha entrega dineros para los estevanos e para las otras personas por aver quien el auia de seguir e leuar el dicho pleito pues lo deuia fazer por ellos ser obligados en nombre del dicho conçejo a los sobre dichos e el dicho conçejo e oficiales e omes buenos veyendo que los dichos maçia con que e los otros sobre dichos los pedian rrazon e derecho ordenaron e mandaron al dicho gil jufre su jurado clauario que de al dicho maçia con que para la despensa del dicho pleito trezientos mrs de dos bienes el e que sean rrescebidos en cuenta